

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EL TALAR – DIEGEP 7062

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Presentación:

Los horizontes normativos que aportan las leyes: 1) Nacional de Educación (N° 26206), 2) Provincial de Educación (N° 13688), 2) De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26061), 3) De la Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires (N° 13298) y 4) Ley Provincial de Educación Sexual Integral (N°14.744); representan un marco jurídico que interpela e implica a los diferentes actores que habitan la escuela secundaria obligatoria de seis años.

Dentro de este marco que nos compromete a trabajar con nuestra comunidad toda, es que surge como necesidad en las instituciones educativas la creación de Acuerdos Institucionales de Convivencia. Nos sentimos orgullosos, como Equipo Directivo de la Escuela de Educación Secundaria El Talar, de presentarles nuestro *Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC)*.

Esta renovación institucional de acuerdos nos permitirá, como comunidad, vincularnos de forma democrática y ciudadana respetando las legislaciones anteriormente mencionadas. Hoy nuestra institución se encuentra transitando, ya de forma permanente, el ciclo de seis años de educación secundaria obligatoria. Es en este sentido que el **AIC** deberá ser puesto en práctica por todos aquellos que conformamos la comunidad educativa de la *E.E.S. El Talar* para que nuestra participación como *docentes, alumnos, padres y personal no docente*, adquieran un valor verdaderamente plural en este proceso de desarrollo.

EQUIPO DIRECTIVO

Objetivos y fundamentos básicos del AIC:

Como en las bases de nuestra finalidad educativa plasmada en el PI, también proponemos desde nuestro *Acuerdo Institucional de Convivencia* formar personas íntegras, dueñas de su espacio y de su tiempo, que puedan lograr una buena inserción social respetando al otro, a todo lo que le rodea y a sí mismo.

Brindar educación ciudadana, supone como objetivo, la posibilidad de ejercer con propiedad los derechos y cumplir los deberes dentro de la comunidad educativa considerándola como la primera célula cívica después de la familia.

La concreción de una efectiva equidad de oportunidades, se propone desde el respeto de las diferencias individuales, fundamentada en los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, responsabilidad, compromiso, justicia, solidaridad y respeto.

También se propone favorecer a partir del trabajo sobre el Acuerdo Institucional de Convivencia la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el proyecto educativo institucional.

Proceso de elaboración:

Durante el año 2023, la Directora pedagógica del nivel secundario, junto a su equipo directivo convocó a la celebración de varias reuniones informativas y de consulta entre docentes, el personal directivo, padres y alumnos/as acerca de la renovación del AIC.

Se registran en estas reuniones, la participación activa de numerosos actores de la comunidad, que en la interesante tarea de democratizar la propuesta de la *Escuela de Educación Secundaria El Talar*, arriban a las siguientes propuestas y líneas de acción que nos enriquecen como institución.

Entendemos, como comunidad educativa que, en toda institución organizada, cada uno de sus integrantes debe saber cuáles son sus derechos y sus obligaciones para lograr un desarrollo armónico de la misma.

Dentro del marco de esta convivencia surge la necesidad de contar con una herramienta que haya sido elaborada por todos los actores de la comunidad educativa, donde cada uno de ellos sepa cual son sus derechos y obligaciones.

La Ley Provincial de Educación Nº 13.688 habilita esta posibilidad, dentro de las prácticas democráticas que todos debemos ejercer, al elegir representantes, proponer, discutir y acordar sobre conflictos que se produzcan en el ámbito de nuestras instituciones educativas.

Tomando como antecedente la Resolución 1593/02, se dictó la Resolución 1709/09 y por último la Resolución 1235/23 donde se establece la necesidad de la implementación de los

Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) en todas las escuelas secundarias con el fin de:

“... construir vínculos democráticos y respetuosos para encontrar distintas formas de resolver los conflictos en las escuelas. Crear una buena convivencia es un gran desafío e implica comprometerse y pensar, entre jóvenes y adultos, cómo lograr un clima escolar de respeto mutuo, en donde sea posible enseñar y aprender”.

Fundamentos de la Res 1709/09.

1RA SECCIÓN – ACERCA DE DERECHOS Y DEBERES

NORMAS DE CONVIVENCIA

Convivir significa vivir con otros en forma armónica, comunicativa y creadora. El diálogo educativo es el instrumento ideal para el aprendizaje de la convivencia. La convivencia tiene que darse en función del crecimiento del/la alumno/a, en un clima de relación personalizada, de caridad, sencillez, dulzura, paciencia y comprensión: con suavidad y firmeza a la vez. Sirve para ubicar al alumno/a y marcar los límites dentro de los cuales debe actuar y desarrollar su autonomía.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS:

DERECHOS DE LOS/AS ALUMNOS/AS:

A estudiar y aprender.

Ser respetados, en su dignidad personal y en su integridad física y moral.

Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

No ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas o cualquier otra circunstancia personal o social.

Expresarse libremente de forma responsable y ser escuchados. (Sin perjuicio del ejercicio de los derechos de los demás).

Respetar el principio de inocencia y de intimidad, de los miembros de la comunidad educativa, renunciando al uso de redes sociales para realizar ESCRACHES y/o exhibición de imágenes y/o audios NO CONSENSUADOS.

DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS/AS:

El deber de Estudiar.

Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio y formación personal y social.

Seguir las orientaciones de los docentes respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Respetar el derecho a ejercer la profesión de cada docente.

Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, género o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Respetar el Proyecto Educativo y el Ideario Institucional.

Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Instituto.

No podrán manipular: ventiladores, estufas, tomacorrientes, equipo de pc y proyección.

Respetar las pertenencias de los/as compañeros/as y demás miembros de la comunidad educativa.

Participar en la vida y funcionamiento del Instituto.

Respetar la imagen del Instituto en la comunidad a la que él mismo pertenece.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROGENITORES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES

SON SUS DERECHOS:

Recibir en forma periódica los resultados acerca de las evaluaciones e inasistencias del alumno/a.

Ser informado de las actividades escolares y extraescolares que organice el Instituto.

Recibir información de faltas a las Normas de Convivencia por parte de sus hijos/as y de sus consecuencias.

Solicitar entrevistas con los docentes o directivos para conocer el desempeño del/la alumno/a y solucionar problemas inherentes al mismo.

SON SUS OBLIGACIONES:

- Respetar la autonomía de la Institución en la conducción del proceso educativo.
- Responder y notificarse fehacientemente de todas las comunicaciones recibidas por cuaderno de comunicados o vía correo electrónico.
- Cooperar con la labor de los educadores en beneficio de la formación del/la alumno/a, en el marco de los valores que caracterizan al Colegio.
- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sea citado por las autoridades de la escuela.
- Resguardar las imágenes, videos y todo contenido digital, generado por los docentes y puestos a disposición de los/as alumnos/as a través de las plataformas educativas, que únicamente podrán ser utilizadas para su uso personal. Llevándose a cabo la puesta a disposición a través de las redes internas y cerradas a las que únicamente puedan acceder nuestros alumnos en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica.
- Respetar la Ley 14.898 Art. 74 bis del Decreto – Ley N° 8031/73 y modificatorias (Código de faltas). Dicha normativa protege la integridad física y emocional de todo el personal docente y no docente de las instituciones educativas, contra la violencia que pudiera ser ejercida por personas que invoquen un vínculo con un/a alumno/

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES:

SON SUS DERECHOS:

- Gozar de un auténtico respeto por parte de la comunidad educativa.
- Desarrollar plenamente toda su aptitud profesional.
- Solicitar toda fuente de perfeccionamiento y actualización que les permita desempeñar su labor docente con mayor eficiencia.
- No ser discriminados o sancionados en razón de sus opiniones, ideas políticas, participación gremial, raza, religión, etc.
- A recibir del personal de la escuela toda la colaboración necesaria y posible para el mejor desempeño de sus tareas. Se pondrá a su disposición las instalaciones y el material existente.
- En caso de que existan diferencias entre los distintos sectores de la comunidad educativa, que involucren la función docente, deberán ser expresadas a través de los canales que correspondan, los que, en caso de no existir, deberán crearse garantizando permanencia y fluidez.

SON SUS OBLIGACIONES:

- Cumplimentar puntualidad y disponibilidad durante el horario de clases.
- Cumplimentar en forma decorosa con la presencia respecto de la vestimenta entendiendo que el docente es referente del alumno en su paso por su escolaridad.
- Trato respetuoso y cordial hacia los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa, excluyendo todo tipo de trato denigratorio, preferencial o discriminatorio por sexo, género, color de piel, religión, extracción social, ideas políticas, etc.
- Cumplimentar la tarea administrativa en tiempo para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la gestión organizativa y administrativa.
- Establecer una fluida comunicación tanto vertical como horizontal con los diferentes estratos, como una manera de solidificar y acentuar la tarea grupal.
- Asistir puntualmente a las obligaciones escolares.
- Participar en el cuidado y mantenimiento del patrimonio escolar.
- Promover en los jóvenes un espíritu comprometido e independiente. Se alentará el debate y la reflexión para que, a través de los mismos, se perfilen las distintas posturas y se construyan sus fundamentaciones.
- Deberán promover entre los alumnos actitudes solidarias colaborando en la conformación del grupo, entendiendo que, de los problemas disciplinarios también se pueden extraer experiencias educativas, no siendo útil para ello generar situaciones que deriven de enfrentamientos entre alumnos/as.
- La planificación debe elaborarse a partir de la capacidad y nivel de aprendizaje del grupo de estudiantes.

2DA SECCIÓN – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN ACADÉMICO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los/las alumnos/as y familias o responsables, deben tener en cuenta las siguientes normas:

- **HORARIO:** La carga horaria semanal del nivel secundario es de 7:20 a 18:20 hs.

CICLO BÁSICO

Turno mañana 7:20 a 12:50 hs.

Turno Tarde 12:55 a 18:20 hs.

CICLO SUPERIOR

COMUNICACIÓN Turno mañana 7:20 a 12:50 hs.

ECONOMÍA Turno Tarde 12:55 a 18:20 hs

MATERIAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Las materias extraprogramáticas son obligatorias. Los/as alumnos/as podrían cursarlas durante la totalidad de la carga horaria ya expuesta, es decir que puede haber materias ubicadas en turno y/o en contra turno. El alumnado será comunicado donde cursará cada materia, ya sea en el edificio principal o en el campo de deportes.

EDUCACIÓN FÍSICA

La totalidad del alumnado cursará Educación Física en contra turno en el campo de deportes, propiedad de la Institución, sito en Perú 995.

SOBRE EL CAMPO DE DEPORTES

El campo de deportes es una extensión del Instituto, es decir como un espacio áulico más, por lo tanto, rigen las mismas normas de convivencia. Los/as alumnos/as que no tengan el uniforme reglamentario no podrán realizar los ejercicios correspondientes.

Dada alguna imposibilidad de participar en las clases (enfermedad, impedimento físico, trabajo, etc.) los padres deberán informarla a Dirección y los/as alumnos/as rendirán un examen final teórico- práctico que determinará la aprobación de la materia.

Aquellos/as estudiantes que no hayan presentado el correspondiente certificado de aptitud física tendrán ausente en la calificación trimestral.

SOBRE EL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme significa "pertenencia" a la Institución y predisposición personal para el trabajo académico.

El uso del uniforme implica la práctica de normas elementales de aseo y presentación personal, su uso busca crear un ámbito de sobriedad, sencillez e igualdad, donde sea fácil la integración grupal y el trabajo cotidiano se centre en los quehaceres específicos del estudio y del cultivo interior de la persona.

Su aspecto, en general, deberá ser prolijo.

Todas las prendas deberán tener el nombre del alumno para su rápida identificación.

UNIFORME PARA LAS ALUMNAS

Pantalón, buzo y campera de colores institucionales con el escudo correspondiente.

Chomba blanca, institucional, con escudo.

Medias blancas.

Zapatillas blancas o negras sin vivos de colores.

En época estival, se agrega el uso de falda con calza deportiva (tipo hockey) institucional.

UNIFORME PARA LOS ALUMNOS

Pantalón, buzo y campera de colores institucionales con el escudo correspondiente.

Chomba blanca, institucional, con escudo.

Medias blancas.

Zapatillas blancas o negras sin vivos de colores.

En época estival, se agrega el uso de bermuda azul, sin vivos de colores ni inscripciones.

SOBRE LOS ÚTILES ESCOLARES

Los/as alumnos/as deben asistir a clase con los textos y útiles escolares, solicitados para cada materia. Deben responsabilizarse por el cuidado de sus materiales. Como medida de prudencia deben evitar traer aparatos o materiales costosos.

SOBRE RECREOS Y SANITARIOS

Recreos: Ningún/a alumno/a podrá permanecer fuera de los lugares asignados para el recreo.

El pasillo de ingreso, las escaleras y las aulas, como los sanitarios y aulas de primaria son lugares NO AUTORIZADOS para el uso en recreos.

El/la alumno/a que participe en juegos agresivos (verbales o físicos) será sancionado.

SOBRE LA ASISTENCIA

La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras, institucionalmente y por materia.

La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo para todos los años de la educación secundaria, haciendo un total de 28 (veintiocho) inasistencias institucionales.

LAS INASISTENCIAS INSTITUCIONALES DE LOS ALUMNOS SE COMPUTARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) inasistencia.

Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contraturno, independientemente de la extensión del turno: media (1/2) inasistencia por turno.

Cuando el/la alumno/a ingrese al turno con un retraso de hasta quince (15) minutos, se computará un cuarto (1/4) de inasistencia.

Cuando el/la alumno/a deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente computando media (1/2) inasistencia justificada.

Cuando el/la alumno/a alumno alcance diez (10) inasistencias, justificadas o no, la institución citará al responsable para notificarse de la situación de su hijo/a.

Cuando el/la alumno/a incurriera en diez (10) inasistencias más sumando veinte (20) en total, se citará nuevamente al responsable a fin de notificarlo de la situación. Lo mismo sucederá al computar 28 (veintiocho) inasistencias.

El/la alumno/a que hubiere excedido el límite de las inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares. El/la alumno/a que se excediera en las inasistencias institucionales establecidas, deberá rendir las materias que correspondan en la forma y los períodos que establezca el Régimen Académico vigente, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.

CÓMPUTO DE INASISTENCIAS POR MATERIA:

En aquellos casos en que el/la alumno/a hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por materia al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 25% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo.

El/la alumno/a que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación, en la forma y en los períodos que establezca el Régimen Académico vigente.

JUSTIFICACIONES

Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del regreso del estudiante a clase.

Cuando el/la alumno/a padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición.

SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Calificaciones

- El ciclo lectivo se encuentra dividido en 2 (dos) cuatrimestres, que a su vez se dividen en dos partes que incluyen un INFORME DE AVANCE DE TRAYECTORIA en cada cuatrimestre cuyas notas valorativas y numéricas serán expresadas en el RITE (Registro Interno de Trayectorias Educativas).
- Las valoraciones de los INFORMES DE AVANCE DE TRAYECTORIA se definirán como **TEA** (TRAYECTORIA EDUCATIVA AVANZADA) – **TEP** (TRAYECTORIA EDUCATIVA EN PROCESO) – **TED** (TRAYECTORIA EDUCATIVA DISCONTINUA).
- Los cuatrimestres serán evaluados con una escala de carácter numérica de 1 (uno) a 10 (diez).
- La calificación final del año será de carácter numérica, en una escala de 1 (uno) a 10 (diez).

Acreditación

Los requisitos para la aprobación de cada materia son:

- Calificación Cuatrimestral de 7 (siete) o más puntos.

Los/las estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo hubieren alcanzado una calificación anual menor a 7 (siete) puntos deberán asistir a los espacios de intensificación de diciembre. Si no aprueba, continuará intensificando en febrero/marzo.

- Si se aprueba en los períodos de intensificación la calificación será de 4(cuatro) o más puntos.
- Las materias que no hayan sido aprobadas durante el período de intensificación en la calificación **se consignará “Continúa Intensificando con Avances” o “Continúa Intensificando sin Avances”**
- La Calificación Final solo aparecerá al momento de la aprobación de la materia.
- Las **materias pendientes de aprobación y acreditación** que se intensificarán, al momento de ser aprobadas podrán obtener una calificación **de cuatro (4) a diez (10). De no aprobarse, se consignará “Continúa Intensificando con Avances” o “Continúa Intensificando sin Avances”**

Período de Extensión de la Enseñanza:

Las instancias de evaluación serán:

- Período de extensión de la enseñanza y el aprendizaje (Diciembre): 2 SEMANAS.
- Período de extensión de la enseñanza y el aprendizaje Febrero: 2 SEMANAS

- Período de extensión de la enseñanza y el aprendizaje de materias **pendientes** de acreditación (años anteriores) serán en Marzo – Julio – Agosto – Noviembre (diciembre 1): 2 SEMANAS

En las instancias de evaluación de los períodos de extensión de la enseñanza de materias pendientes, la acreditación estará dada cuando el alumno obtenga una calificación de 4 (cuatro) o más puntos.

AL FINALIZAR EL CICLO LECTIVO

A – El estudiante pasa al año siguiente incluso adeudando varias materias. La permanencia (repitencia) plena solo se dará en el caso de que un/a estudiante haya desaprobado la totalidad de las materias del ciclo lectivo anterior.

B – El/la estudiante podrá cursar y/o recursar un total de 12 (doce) materias.

C – El/la estudiante podrá cursar su ciclo lectivo de manera normal adeudando solo hasta 4 (cuatro) materias que deberá intensificar durante los períodos establecidos a lo largo del año.

D – A partir de la 5ta materia desaprobada o no acreditada deberá recursar esa o esas materias en el contra turno.

E – Si esta situación de cúmulo de materias supera el total establecido de 12 (doce) asignaturas pendientes el/la estudiante no podrá cursar una o más materias del ciclo lectivo en curso, debiendo cursarlas al próximo año. La única excepción a esta regla es 6To año del nivel secundario donde deben priorizarse las materias del último año del nivel secundario.

EDTE – EQUIPO DE DEFINICIÓN DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Este equipo se encuentra conformado por un Directivo del nivel, un profesor/a y un preceptor, también ambos del nivel.

Su tarea es intervenir en las trayectorias que superen las 5 materias adeudadas una vez finalizado el ciclo lectivo definiendo que materias serán las que el/la estudiante deberá INTENSIFICAR, cuales CURSAR y/o RECURSAR y cuales no podrá CURSAR en los casos de excedencia de materias.

Esta decisión queda escrita bajo acta que la familia del/la estudiante deberá firmar para su notificación al inicio del ciclo lectivo.

CUADERNO DE COMUNICADOS

El cuaderno será un documento de comunicación entre la familia y el Instituto.

En él se volcarán todas las informaciones institucionales, eventos, actos, sanciones, citaciones, calificaciones, fechas de evaluación, etc.

La ausencia del mismo genera una gran dificultad para el nexo imprescindible entre familia y escuela, por eso será considerado una falta.

REGISTRO INSTITUCIONAL DE TRAYECTORIA EDUCATIVA (BOLETÍN DE CALIFICACIONES)

Los RITE serán entregados al finalizar cada período según Régimen Académico vigente.

La entrega de dicho RITE se realiza en forma digital vía correo electrónico. De aquí se desprende la obligación de los adultos responsables de verificar que la dirección de correo electrónico administrada sea la correcta.

Del mismo modo se vuelve obligación del adulto responsable revisar periódicamente las comunicaciones enviadas por el establecimiento a dicha casilla de correo.

3RA SECCIÓN CONVIVENCIA

SOBRE LA CONDUCTA DE LOS/LAS ALUMNO/AS

El Instituto espera de sus alumnos/as un comportamiento humano digno en todas y cada una de las actividades programadas dentro y fuera del colegio. Deben mantener una relación cordial y respetuosa, con compañeros, docentes y todo el personal del colegio.

CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA O DE FUNCIONAMIENTO

Es deseo de las Autoridades del Instituto El Talar, propiciar un ambiente de trabajo cordial en el marco del respeto mutuo entre sus integrantes (alumnos/as, docentes, personal no docente, personal auxiliar). Se privilegiará el diálogo, la recomendación, antes que la sanción; como así también la citación a los padres, tutores o encargados.

El prestigio del Centro Educativo El Talar es un valor obtenido con esfuerzo y resulta un patrimonio de toda la comunidad. Por ello se respetarán sus reglas de conducta, aun cuando los alumnos se encuentren fuera de las instalaciones físicas, en el área del establecimiento y vistiendo el uniforme que los identifica como alumnos/as de la casa.

Además, y cualquiera fuese su vestimenta, en toda aquella actividad del Instituto que se desarrolle fuera del mismo, aún en lugares distantes de su área de influencia: salidas educativas, viajes de estudio, y cualquier otra actividad pedagógica, deportiva o recreativa "puertas afuera".

Rogamos tener en cuenta este principio para el óptimo desarrollo de nuestra labor común, en perfecta armonía entre familia e Institución.

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (CIC)

Es un órgano participativo, estará liderado por el Director del establecimiento, integrado por docentes y alumnos/as que serán elegidos por sus pares.

Habrán 3 (tres) representantes por parte de los docentes, 2 (dos) preceptores, dos alumnos/as del Centro de Estudiantes, 4 (cuatro) alumnos representantes del ciclo básico y superior y de ambos turnos. Se elegirá un suplente de cada representante para asistir cuando el titular no pueda concurrir.

La caracterización del **CIC** no admite la asimilación y/o semejanza a un tribunal de disciplina en el que se expone a una persona de la escuela.

Su función será de reflexión, escucha, consulta y asesoramiento para la aplicación de las medidas y/o reparaciones necesarias. La decisión última quedará siempre reservada a la autoridad máxima del establecimiento.

Cada vez que acontezca un hecho no mencionado en este acuerdo se llamará a una reunión de Consejo para escuchar las distintas partes, reflexionar y evaluar la reparación o sanción a aplicar.

Si no hubiera necesidad, el Consejo se reunirá cada seis meses. El Consejo puede estudiar, analizar y proponer modificaciones a este acuerdo de convivencia, las que serán votadas y aprobadas por simple mayoría.

FALTAS

Al transgredirse una norma de convivencia y/o de funcionamiento se comete una falta. Las faltas se categorizan en:

FALTAS GRAVEMENTE DESCALIFICANTES:

Se consideran faltas gravemente descalificantes aquellos desajustes de conducta que, por su gravedad, aún cometidos una sola vez, evidencien absoluta incompatibilidad con las Normas de Convivencia Institucional que las Familias se obligan a observar al matricular al alumno/a. El Instituto dará intervención a las autoridades públicas competentes para garantizar la continuidad del educando dentro del sistema educativo provincial, aun cuando fuese fuera del Centro Educativo El Talar.

FALTAS GRAVES: son conductas contrarias a las normas de convivencia.

FALTAS MENORES: incumplimiento a las normas de funcionamiento dispuestas en el presente documento.

DE LAS OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS:

El equipo directivo y docente buscará la estrategia necesaria de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, tomando en consideración los antecedentes del/la alumno/a y las circunstancias agravantes o atenuantes que rodean el hecho o actitud que se observa. Las faltas señaladas preferentemente son las que estiman más comunes y no excluyen otras que igualmente pueden merecer observaciones.

SISTEMA DE CRÉDITOS

La Escuela de Educación Secundaria El Talar cuenta con un sistema de créditos a los efectos de registrar durante el ciclo lectivo la trayectoria de convivencia de cada estudiante.

Cada estudiante inicia su ciclo lectivo con una suma de 25 (veinticinco) créditos que pueden ser descontados según la falta cometida. Aclaramos que frente a faltas leves siempre se apela al diálogo, a la observación, y a la posterior reparación de aquello que dicha falta haya generado.

Si hubiere acciones reparadoras por parte del o los/as estudiantes que han sido sancionados con quita de créditos, puede existir la posibilidad como decisión de la Dirección del Nivel, generar la devolución de dichos créditos.

El cuadro de descuento de créditos que se expone a continuación puede sufrir modificaciones de acuerdo a cada situación, como así también puede sufrir modificaciones en cada ciclo lectivo.

APRENDER A SER		
Situación	Cantidad de créditos	Observaciones
DESCUIDO DE PERTENENCIAS (CUADERNO DE COMUNICADOS, ETC)	3	POSTERIOR AL APERCIBIMIENTO.
CONCURREN CON EL UNIFORME INCOMPLETO O DESPROLIJO.	3	POSTERIOR AL LLAMADO DE ATENCIÓN Y AL APERCIBIMIENTO.
NO COOPERAR CON EL CLIMA DE TRABAJO EN EL AULA. GENERAR DISTRACCIONES EN EL AULA	3 a 7	
USAR EL CELULAR EN EL AULA SIN UN FIN PEDAGÓGICO. FILMAR, SACAR FOTOS O GRABAR SIN CONSENTIMIENTO DE LOS/ÁS INVOLUCRADOS/AS.	3 a 12	
COPIAS DE TRABAJOS Y EVALUACIONES - FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ESCOLARES	10 a 12	
DESCUIDAR O MALTRATAR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO Y SU MOBILIARIO	5 a 8	
ROMPER DELIBERADAMENTE EL MOBILIARIO DEL COLEGIO.	8	
AUSENTARSE SIN AUTORIZACIÓN DE SUS PADRES.	12	

APRENDER A VIVIR JUNTOS		
Situación	Cantidad de créditos	Observaciones
FALTA DE RESPETO, A SUS PARES. AGRESIONES VERBALES ENTRE PARES.	8 a 15	
GENERAR CONFLICTO ENTRE SUS COMPAÑEROS.	5 a 10	
EXPONER A COMPAÑEROS/AS EN LAS REDES SOCIALES, CON INTENCIONES AGRESIVAS O DISCRIMINATORIAS.	15	
FALTA DE RESPETO VERBAL A SUS PROFESORES, PRECEPTORES, DIRECTIVOS Y/O PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.	15	
AGRESIONES FÍSICAS A SUS PARES.	15	
SUBSTRAR PERTENENCIAS AJENAS.	15	

PLANILLA DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

Los preceptores administran una planilla de seguimiento de disciplina por cada estudiante matriculado/a.

Ante una situación de indisciplina, el docente debe conversar con el alumno/a. De continuar una actitud inadecuada, el docente solicitará la planilla de seguimiento disciplinario para realizar un Acta que detalle el inconveniente surgido.

El alumno/a la firmará. Luego, el preceptor/Directivo tendrán una conversación reflexiva con el alumno con estos objetivos: Detectar indicadores sobre la causa de la actitud del alumno/a. Lograr que el/la alumno/a cambie de actitud asumiendo la responsabilidad de sus actos.

Mediante cuaderno de comunicados se citará a los adultos responsables a los efectos de la notificación fehaciente de lo actuado, sanción, observación o lo que correspondiere a cada situación en particular.

GRADUACIÓN DE SANCIONES

Las sanciones y medidas a tomar se gradúan de acuerdo a la gravedad de las situaciones que se planteen en el terreno de la convivencia escolar. Si bien en el siguiente apartado se detallan aspectos centrales, como así mismo en el cuadro de créditos se explicitan situaciones específicas, cada situación merece un análisis particular pudiendo llegar a la decisión, en caso de faltas graves o gravemente descalificantes, de optar por la toma de medidas más severas sin seguir la graduación que se presente a continuación.

- Llamados de atención u observaciones orales.
- Llamados de atención u observaciones escritas en el cuaderno de comunicados o en la planilla de seguimiento.
- Quita de créditos asentado en la planilla de seguimiento.
- Jornada/as de reflexión.
- Citación a las familias para generar actas acuerdo en donde se detallen acciones morales o materiales reparadoras.
- Acta de compromiso para el próximo ciclo lectivo, como una situación de matriculación condicional.
- No renovación de la matrícula para el próximo ciclo lectivo.

FALTAS POSIBLES DE OBSERVACIÓN:

EN RELACIÓN A LA PERSONA:

Descuido del aseo personal, en forma reiterada y no corregido luego de observaciones verbales. El desorden en los desplazamientos dentro del colegio y al salir del mismo. El no cumplimiento con el uniforme indicado por el establecimiento.

EN RELACIÓN A AUTORIDADES: DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL NO DOCENTE DEL COLEGIO:

Falta de respeto en cualquier circunstancia y lugar, incluidas las redes sociales. Uso de expresiones y vocablos indebidos. Desobediencia a indicaciones impartidas por las autoridades

o personal del establecimiento dentro de sus atribuciones. El no acatamiento de las reglas o reglamentaciones.

EN RELACIÓN A LOS PARES

Violencia física, verbal y/o psicológica, bullying, exclusión de algún/a compañero/a, escraches o cualquier forma de discriminación tanto en la presencialidad como a través de las redes.

EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO:

Actitudes que no contribuyan a mantener la higiene del lugar, tanto en la clase como en el patio y demás lugares. Asentar leyendas, carteles, dibujos, etc., en las paredes, pizarrones o útiles escolares. El causar deterioro en materiales o bienes del establecimiento o pertenecientes al personal del mismo. Llevar revistas u otros elementos ajenos a las actividades escolares y que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Adulteración o falsificación de documentos escolares. Utilización del escudo o espacios escolares en la realización de fotos y/o videos no avalados por la institución.

EN RELACIÓN A LOS SÍMBOLOS PATRIOS Y ACTOS ESCOLARES:

No guardar la debida compostura en los actos escolares, no guardar el debido respeto a los símbolos patrios, no guardar silencio al izar o arriar la Bandera Nacional son consideradas faltas graves.

EN RELACIÓN A LAS SALIDAS EDUCATIVAS Y/O ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN ACADÉMICA:

En caso de indisciplina por parte del/la alumno/a y no cumplir con reglamentaciones vigentes y disposiciones internas del Colegio (en cuanto al nivel pedagógico, convivencia y disciplina), el equipo directivo evaluará la conveniencia de su participación.

El incumplimiento de los estados administrativos solicitados para la organización de la salida educativa en tiempo y forma será motivo para la no participación.

USO DE LOS TELÉFONOS CELULARES Y/O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Quienes posean teléfonos celulares deberán tenerlos apagados en las horas de clases, actos o cualquier otra actividad escolar. Quien así no lo hiciere podrá ser sancionado. Está prohibido sacar fotos y/o videos - grabaciones en el Establecimiento, sin permiso expreso de la Dirección o sin estar en el marco de la propuesta educativa del docente. Transgredir a esta indicación puede ser considerado una falta grave.

CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y EXPRESIONES DE VIOLENCIAS

Se encuentra absolutamente prohibido consumir, ingresar y/o comercializar bebidas alcohólicas y/o energizantes, nicotina en cualquiera de sus formas o cualquier sustancia psicoactiva legal o

ilegal dentro de las instalaciones del colegio y/o fuera del mismo en los horarios establecidos, mencionados en el apartado de horarios.

Ningún integrante de la comunidad podrá ingresar al establecimiento con armas blancas o de fuego, como así tampoco objetos que pudieran ocasionar lesiones leves o graves.

BICICLETAS

Dada la gran cantidad de alumnos/as que llegan al colegio en bicicleta, el Instituto ha dispuesto un espacio para su depósito. Este espacio se ha establecido al solo efecto de ordenar y organizar el funcionamiento de la Institución y colaborar con las familias. En ese orden, se notifica a los Sres. Padres que la Institución no asume ninguna responsabilidad por el depósito precario y temporario que ello implica. El Instituto no se hace responsable por las roturas, pérdidas, sustracción de partes o elementos de las bicicletas ni por la sustracción de las mismas; siendo ello responsabilidad única de cada dueño.

Todas las bicicletas deberán contar con una cadena y candado de buena calidad para asegurarlas en el Campo de Deportes.

ACTIVIDADES SOCIALES

La Institución valora las actividades sociales y comunitarias, y organiza diferentes presentaciones a lo largo del ciclo lectivo. Para ello se establecen las siguientes pautas: cada evento debe tener una finalidad destacando determinados valores como la solidaridad, la familia, la colaboración, ayuda mutua, el respeto hacia nuestros semejantes.

Todo evento estará planificado de acuerdo a las normativas vigentes y aceptadas por la entidad propietaria. Un directivo será responsable de cada actividad y será acompañado por docentes, padres y alumnos/as, quienes estarán a cargo de la misma. Las instalaciones y equipamientos que se utilicen para tal fin, serán devueltos en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Se tendrá en cuenta que, siendo un establecimiento educativo, no se podrá consumir alcohol.

Las instalaciones y equipamientos se tendrán que solicitar con la debida anticipación, para poder planificar el uso para todos los niveles.

El uso del material, equipos y otros, tendrá que realizarse bajo las normas de seguridad que rigen toda tarea en la Institución.

Si en algún momento es necesario que los/las alumnos/as manejen dinero, deberán ser controlados por el Directivo a cargo, quien diseñará un sistema que asegurará la transparencia de la recepción, guarda y destino del mismo.

Se podrán vender sólo alimentos y bebidas envasados. De ser necesario preparar alimentos elaborados, se deberá utilizar el buffet del Instituto.